

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1337.-** Expediente Administrativo: Declaración de Ruina en inmueble sito en calle Jardines 11

Interesado: MOHAMED EL GHAZALI.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 281/2013 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso administrativo con los datos al margen, interpuesto por MOHAMED EL GHAZALI contra resolución de esa Administración de fecha 4 de noviembre de 2013 dictada en expediente (se acompaña copia de la resolución recurrida para facilitar su localización) sobre IMPUGNACION ACUERDO SOBRE RUINA TÉCNICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s, solicita a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel / aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesado en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente Administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Así mismo deberá comunicar a este órgano Judicial la autoridad o empleado público responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada para la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 10 de junio de 2014

El Secretario Técnico. P.A.

José Luis Matias Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1338.-** Siendo desconocido el paradero de ALLICIA NEVADO BALLESTEROS y GORKA ONRRAITA ORUBE y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Expediente Administrativo: Declaración de Ruina en inmueble sito en calle Jardines 11

Interesado: MOHAMED EL GHAZALI.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 281/2013 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso administrativo con los datos al margen, interpuesto por MOHAMED EL GHAZALI contra resolución de esa Administración de fecha 4 de noviembre de 2013 dictada en expediente (se acompaña copia de la resolución recurrida para facilitar su localización) sobre IMPUGNACION ACUERDO SOBRE RUINA TÉCNICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s, solicita a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel / aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la